



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / LAF / NIC / LRP / EST / COE / CAB / FCU / mgr.



DECRETO EXENTO N° 1563
CAUQUENES, 23 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1186 de fecha 25 de marzo de 2025, donde se aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el **"CONTRATO SUMINISTRO VIVIENDAS DE EMERGENCIA PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025"**.
2. Decreto Exento N°1339 de fecha 07 de abril de 2025, mediante el cual se designa a la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública para el **"CONTRATO SUMINISTRO VIVIENDAS DE EMERGENCIA PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025"**.
3. Acta Evaluación firmada por la Comisión Evaluadora de fecha 10 de abril de 2025.
4. Acta de Apertura electrónica de la Adquisición ID 4372-21-LE25, de fecha 07 de abril de 2025.
5. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 661/2024, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Cauquenes, en su rol de velar por el desarrollo social y bienestar de la población de la comuna, le corresponde brindar asistencia social a través de viviendas de emergencia y/o recintos adicionales para las personas en estado de manifiesta necesidad o precariedad y para las familias afectadas por incendios y otras catástrofes naturales, para lo que debe disponer de los medios para que dicha ayuda sea pertinente y sobre todo oportuna, es decir; que los carenciados puedan contar con lo que requieren cuando su situación lo amerita.
- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- Que en este sentido, constituye una práctica reiterada en el tiempo que en el mes de enero y/o febrero de cada anualidad, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes convoque a los interesados a presentar ofertas para proveer el **"CONTRATO SUMINISTRO VIVIENDAS DE EMERGENCIA PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, cuya licitación está orientada a satisfacer una necesidad pública de carácter social, en la medida que se busca brindar asistencia a aquellas personas que se encuentran en estado de manifiesta necesidad o precariedad.
- Que, el artículo 4° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, letra c), la asistencia social y jurídica.



24 ABR. 2025 8,30 hrs.

- Por otro lado, como el “**CONTRATO SUMINISTRO VIVIENDAS DE EMERGENCIA PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025**” se ha mantenido en el tiempo, en forma continua en los meses de enero y /o febrero de cada año, sus términos o condiciones han pasado a ser para esta entidad edilicia de simple y objetiva especificación, pues previamente identificada la necesidad, el rango de beneficiarios y otras características para la mejor prestación del servicio, resta sólo atender variaciones puntuales, que no requieren un esfuerzo mayor para la preparación de las ofertas en los términos del artículo 46 del reglamento de la ley N°19.886, resultando procedente la reducción del plazo de publicación de 10 a 5 días conforme lo permite la norma antes señalada.

DECRETO:

- 1°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente MAXIMILIANO EUGENIO HERNÁNDEZ ROJAS, RUT: 14.343.560-1, por Presentar: el Anexo 2 (Declaración Jurada Simple) sin firma del Representante Legal, lo que incumple con lo establecido en el punto 7.1 letra a) y el punto 10.5 de las Bases Administrativas.
- 2°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR, RUT: 15.775.663-K, por NO Presentar: Especificaciones técnicas del “*Sistema de Elevación Poyos de Hormigón y Madera*” y “*Rampa Acceso*” solicitados en el Anexo 3, necesarios para evitar la inadmisibilidad del oferente según lo especificado en los puntos 10.4 y 10.5 de las Bases Administrativas.
- 3°. **DECLARESE DESIERTA** la Licitación ID: 4372-21-LE25 “**CONTRATO SUMINISTRO VIVIENDAS DE EMERGENCIA PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025**”, al no existir ofertas admisibles para el proceso licitatorio.
- 4°. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema www.mercadopublico.cl, a llevar a cabo un primer llamado a Licitación privada y a rebajar el plazo a 5 días para el llamado a Licitación Privada en virtud del artículo 46 inciso 4° del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE**

Distribución:

- DIDECO (Plan Asistencial)
- Carpeta Adquisición
- Oficina de Partes